



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 226 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 10/2025 "REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO EXISTENTE DEL CENTRO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ" - ID N° 470.178.

Itauguá, 26 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 108 de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por la señora Analía Cañete, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;

CONSIDERANDO: Qué, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba la convocatoria del llamado con el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional LMCN N° 10/2025 "Refacción y mantenimiento del edificio existente del Centro Cultural de la Municipalidad de Itauguá" - ID N° 470.178;

La Resolución DNCP N° 230/2025 de fecha 27 de enero de 2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" que en el Art. 40 establece: "Documentaciones. La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación";

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en su Art. 45 establece: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante";

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso, vetarlas... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

- Art. 1°.- **APROBAR** la convocatoria del llamado con el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional LMCN N° 10/2025 "Refacción y mantenimiento del edificio existente del Centro Cultural de la Municipalidad de Itauguá" - ID N° 470.178; de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio y de acuerdo a los documentos que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, a realizar el proceso administrativo licitatorio ajustado a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



[Firma]
Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



[Firma]
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal